

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666, EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, julio 31 de 2023

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL.
RADICACIÓN	253863103001-2021-00043-00
DEMANDANTE	EPAMINONDAS CUERVO PINZÓN
DEMANDADO	AGRIPINA PENAGOS BERNAL.

Visto el informe secretarial que antecede, en cuanto a que, dentro del término otorgado no se aportó el poder especial en los términos en los que se le indicó al abogado MARTÍN JIMÉNEZ PULIDO, en el numeral segundo del auto de fecha 14 de diciembre de 2022 (arch. 16), se tendrá por no contestada la demanda por parte de AGRIPINA PENAGOS BERNAL y se continuará con el trámite respectivo.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la demandada AGRIPINA PENAGOS BERNAL, como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de diciembre de 2022 (arch. 16).

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para las **9:00 a.m. del día 16 del mes de enero 2024**, para que tengan lugar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P. del Trabajo y de la S.S., en donde tanto demandantes como demandado(a)s deberán comparecer al igual que sus apoderados, junto con sus testigos.

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567, se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que las partes y demás asistentes a la audiencia, deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar, a la dirección de correo electrónico al email del juzgado: jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co, previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

Se insta a todas las partes para que se presenten a la audiencia virtual en un sitio apto para llevar a cabo la misma, atendiendo los requisitos de solemnidad que exige la misma, precaviendo contar con las condiciones suficientes de conexión de internet y sin sonido ambiente que pueda afectar la realización de la misma; por ende, se advierte que las mismas no podrán ser atendidas en vehículos en

movimiento, o establecimientos de comercio que por su afluencia puedan obstaculizar el desarrollo normal de las diligencias.

Se advierte a las partes, apoderados y demás intervinientes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, siempre y cuando se guarden los principios de espontaneidad de la prueba, so pena de que, de observar irregularidades en su recaudo, se suspenda la misma y se disponga de su realización de forma presencial en las instalaciones de esta sede judicial, sin perjuicio de las acciones disciplinarias respectivas.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZA,**

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO

**Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37b0774b601f69cf8982e980b00566f83761bc628c499a5a4bf0fe2b5561578e**

Documento generado en 31/07/2023 03:54:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**